

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Torrent

- 2026/00951 Anuncio del Ayuntamiento de Torrent sobre la aprobación definitiva de la relación de personas admitidas y excluidas, fecha de examen y tribunal calificador, para la convocatoria de una plaza de técnico/a de asesoría jurídica, incluida en la oferta de empleo público de 2024.

ANUNCIO

Finalizado el plazo concedido para formular reclamaciones contra el Decreto n.º 5678/2025, de 16 de diciembre, de este Ayuntamiento que aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de una plaza de técnico/a asesoría jurídica, por el presente, se hace público que, en cumplimiento del que se dispone en las bases reguladoras del citado proceso selectivo, se ha dictado Decreto n.º 352/2026, de 27 de enero, por el cual, se aprueba la lista definitiva y se determina la fecha de comienzo de las pruebas, en los siguientes términos:

Lista Definitiva de Aspirantes Admitidos y Excluidos:

Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de una plaza de técnico/a asesoría jurídica en los términos que resultan de la lista aprobada por Decreto 5678/2025, de 16 de diciembre.

Lugar, Fecha y Hora de Comienzo del Primer Ejercicio:

Lugar: Casa de la Dona, Aula de Formación, 4.ª planta, c/ Músico Mariano Puig Yago, n.º 8 de Torrent.

Fecha: 10 de marzo de 2026.

Hora: 11.00 horas.

Tribunal Calificador:

En cumplimiento del que se dispone en la base sexta de las reguladoras del proceso selectivo, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26 de enero de 2026, ha determinado la composición concreta del Tribunal Calificador mediante la designación de sus miembros en los términos siguientes:

Presidenta:

Titular: M. Pilar Guillen Zaragoza (Abogada de la Ciudad – Ayuntamiento de Torrent).

Suplente: Eva Rodríguez Molina (Técnica – Ayuntamiento de Torrent).

Secretario:

Titular: Eduardo Balaguer Pallas (Secretario General de la Administración Municipal - Ayuntamiento de Torrent).

Suplente: Sonia Rodríguez Llamas (Técnica - Ayuntamiento de Torrent).

Vocales:

Titular: Jose Eduardo Llavata Gascón (Secretario General del Pleno - Ayuntamiento de Torrent).

Suplente: M. Fernanda Gómez Bort (Técnica – Ayuntamiento de Torrent).

Titular: Sara Carles Alemany (Técnica – Ayuntamiento de Torrent).

Suplente: Ana Grau Serra (Técnica – Ayuntamiento de Torrent).

Titular: Eva M. Monge Martínez (Técnica – Ayuntamiento de Torrent).

Suplente: Laura Martín Grau (Técnica - Ayuntamiento de Torrent).

El personal designado podrá alegar causa de abstención, en el supuesto de que concurra en el mismo alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

En consecuencia, los aspirantes admitidos quedan convocados en el lugar, fecha y hora indicados, para la realización de la primera prueba del proceso selectivo. Con el fin de acreditar su identidad, los opositores tendrán que presentar el documento nacional de identidad o, en su defecto, carnet de conducir o pasaporte.

Contra el referido Decreto, que aprueba la lista definitiva de aspirantes y, el acuerdo que denomina los miembros del tribunal calificador, que ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativo de la provincia de Valencia o, indistintamente a su elección, en los de aquella circunscripción en que tenga usted el domicilio, siempre que sea en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto. No obstante, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, contado en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo esto sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro que estimo pertinente.

Torrent, 27 de enero de 2026.—El secretario general de la Administración Municipal, Eduardo Balaguer Pallás.